

Producto	Posición estadística	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Posición estadística	Pesetas 100 Kg. netos
rior al 82 por 100, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 21.270 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04.87	2.527	Aceite refinado de cacahuete. {	15.07.58.3	25.000
	— Los demás	04.04.88		2.527	15.07.87
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor, en envases con un contenido neto:			Artículos de confitería sin cacao	17.04	Pesetas Kg. P. B. 30
— Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 21.270 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04.89	2.527	Alcohol etílico, no vínico, desnaturalizado, de graduación alcohólica igual o superior a 90° G. L., e inferior a 96° G. L.	Ex. 22.06.10.4	Pesetas hectogrado 1,33
— Superior a 500 gramos	04.04.90	2.527			
Aceites vegetales:		Pesetas Tm. P. B.	Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.		
Aceite crudo de cacahuete {	15.07.39.3	25.000	Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1981.		
	15.07.74	25.000	GARCIA DIEZ		
			Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.		

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

13605 REAL DECRETO 1145/1981, de 16 de junio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Economía y Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura y Pesca.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Economía y Comercio, don Juan Antonio García Díez, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura y Pesca, don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Cham-pourcin.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13606 CORRECCION de errores de la Orden de 13 de abril de 1981 por la que se resuelve el concurso de traslados 1/1980 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de mayo de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 10158, entre las líneas 13 y 14 correspondientes a don Francisco Troya Martínez y don Isidro Asenjo Agueda, debe ser incluido el texto que se cita en anexo a esta corrección.

ANEXO QUE SE CITA

Número Registro Personal: AR4PG11466. Apellidos y nombre: Roldán Pardo, Dalmacio. Debe de cesar en: EC-INB «Zorri-lla». Valladolid. Se le destina a: Agricultura, Valladolid.

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13607 ORDEN de 30 de mayo de 1981 por la que se dispone el cese de don Manuel García Benito como Subdirector general de Control del Transporte Aéreo de la Dirección General de Transporte Aéreo.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese, con motivo del pase a la situación de retirado en su Cuerpo, de don Manuel García Benito en el cargo que venía desempeñando como Subdirector general de Control del Transporte Aéreo de la Dirección General de Transporte Aéreo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

13608 ORDEN de 3 de junio de 1981 por la que se fija la existencia de los Centros de Trabajo Periféricos: Centro de Control de Tránsito Aéreo de Madrid, Barcelona, Canarias, Sevilla y Palma de Mallorca y Torres de Control de aeródromo de los Aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona, Las Palmas, Sevilla y Palma de Mallorca como distintos e independientes.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 990/1979, de 4 de abril, se reestructura orgánicamente la Subsecretaría de Aviación Civil cuya estructura se desarrolla mediante Orden ministerial del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones de 21 de diciembre de 1979, por la que se fija la existencia de los Centros de Trabajo Periféricos: Centro de Control de Tránsito Aéreo de Madrid, Barcelona, Canarias, Sevilla y Palma de Mallorca y Torres de Control de aeródromo de los Aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona, Las Palmas, Sevilla y Palma de Mallorca como distintos e independientes.

En la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1980 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se procede al nombramiento de los Jefes de las Torres de Control del aeródromo reseñado.